

RESOLUCIÓN JEFCA N° 008/20

San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2.020

VISTO, la Resolución JEG 009/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución R. N° 1212/2020 se reanudó el Cronograma Electoral y se estableció que el acto eleccionario se realizará durante los días 30 de noviembre a 4 de diciembre inclusive.

Que, tanto el Gobierno Nacional como el de la Provincia de Jujuy, han dispuesto medidas para transitar del aislamiento obligatorio hacia un distanciamiento preventivo, a fin de afrontar la situación epidemiológica en el actual contexto.

Que la Junta Electoral General de la UNJu por Resolución N° 009/20 aprueba el Protocolo Sanitario Marco para el desarrollo del acto electoral convocado por Resolución C.S. N° 203/19

Que, correspondiéndole a esta Junta General de la Facultad de Ciencias Agrarias, adoptar y adecuar las medidas para que los comicios se desarrollen en la forma más ordenada posible,

Que, se ha solicitado la cooperación del Equipo de Protocolistas sanitarios de la Universidad para que aconsejen las medidas a tomarse durante el proceso eleccionario, con el objeto de asegurar la mayor protección posible, para las y los participantes del mismo.

Por ello, y conforme las facultades previstas por el artículo 8, inciso e) y Artículo 23° del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Jujuy;

**LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Protocolo Sanitario Especifico para el desarrollo del acto electoral en el ámbito de competencia y en los lugares de votación de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu, que en Anexo I y Anexo II, se agrega a la presente.

ARTÍCULO 2°: Adecuar el Protocolo Sanitario Marco aprobado por Resolución JEG. N° 009/2020 a la realidad de la Facultad de Ciencias Agrarias, respetando los estándares mínimos de seguridad establecidos en el mismo, para el desarrollo del acto electoral



**Facultad
de Ciencias
Agrarias**



UNJu
Universidad
Nacional de Jujuy

convocado por Resolución C.S. N° 203/19 y sus modificatorias, en forma conjunta con el Decano de FCA y quien el designe.

ARTÍCULO 3°: Constituir el Comité de Organización Epidemiológica de la FCA (COE FCA) con los miembros de la Junta Electoral de FCA, autoridades de la Unidad Académica e integrantes del Equipo

ARTÍCULO 3°: Delegar en las autoridades de mesa la firma de los sobres a los que alude en artículo 36 inciso a) punto 1 del Reglamento Electoral, requiriendo la cantidad de 2 firmas que garanticen la confiabilidad del voto, a la vez, que la incidencia mínima de factores de riesgo en el proceso de votación

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Paz Bossio
Presidente
Ad referéndum JEFCA
COE FCA



ANEXO I RESOLUCIÓN JEFCA N° 008/20

**PROTOCOLO SANITARIO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN C.S. N° 0203/19**

PRINCIPIOS GENERALES

Las y los integrantes de la JEFCA, autoridades de la unidad académica, autoridades de mesa designadas, apoderados y fiscales de las listas participantes y personal afectado al acto eleccionario o cualquier otra persona comprometida directamente en la logística procedimental inherente a las elecciones de Consejos Académicos y Superior a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy entre los días 30 de noviembre y 04 de diciembre de 2020, con alcance en los cuatro claustros: Estudiantes, Graduados, Docentes y no Docentes, deberán contar con la información y capacitación relacionadas al siguiente Protocolo Específico y Marco, afín de gestionar, desde un criterio común, las previsiones, ordenamientos y regulaciones establecidas al efecto, sobre el imperativo de aseguramiento sanitario integral de tales actividades y, propender a garantizar las condiciones mínimas, necesarias y obligatorias para el resguardo de la salud de todas las personas involucradas en ellas.

OBJETIVO

Definir el protocolo de ingreso, permanencia y egreso de estudiantes, docentes, no docentes y graduado/as a los predios donde se desarrolle el acto eleccionario, así como el comportamiento en las mesas de votación durante la semana del 30 de noviembre al 4 de diciembre con motivo del comicio, respetando los días y turnos que la JEFCA fije al efecto.

Los objetivos principales del presente Protocolo Especifico son:

- Establecer procedimientos seguros para el traslado, ingreso y egreso de docentes, no docentes, estudiantes y graduado/as, con motivo de las elecciones generales, a los predios donde se lleven a cabo los comicios.
- Asegurar las condiciones para una adecuada higiene, que incluya desinfección y sanitización, de los lugares de votación, a fin de evitar riesgos para la salud de los trabajadores docentes y No docentes, estudiantes y graduados.

ALCANCES

El presente protocolo específico de la unidad académica FCA alcanza a la totalidad de locaciones, propias o externas, definidas y habilitadas para el procedimiento electoral. Comprende a todas las personas que participen del acto electoral, autoridades de mesa, fiscales, apoderados, veedores y demás gestores, directos e indirectos, habilitados para intervenir en el procedimiento eleccionario.



De igual manera, abarca a las poblaciones de estudiantes, egresados, docentes y no docentes pertenecientes a las facultades de Ciencias Agrarias, Sedes Universitarias habilitadas y en condición de emitir su voto conforme las disposiciones vigentes a la fecha.

Así mismo, establece las dinámicas y pautas sanitarias generales afines a la gestión de riesgos y el desarrollo de estrategias necesarias para la realización del comicio.

DE LOS LUGARES DONDE SE DESARROLLARÁ LA VOTACIÓN Y RECuento DE VOTOS

La FCA establece los lugares de votación, así como aquellos donde se realizará el recuento de votos, en base a lo siguiente:

Las disposiciones y pautas que obran en el protocolos de habitabilidad segura, establecidos oportunamente por la UNJu y las dinámicas de contagio estimadas en las ecuaciones de riesgo consecuentes, en base a los cuales toda disposición sanitaria preventiva destinada al establecimiento seguro de espacios estructurales comunes afectados a la concurrencia de personas físicas, con tiempos de exposición relativos, requiere considerar en preponderancia las siguientes variables de riesgo: TASA DE VENTILACIÓN MÍNIMA y TASA DE RENOVACIÓN DE AIRE en relación directa con los litros de aire por persona y por segundo que ingresan a un ambiente desde el exterior

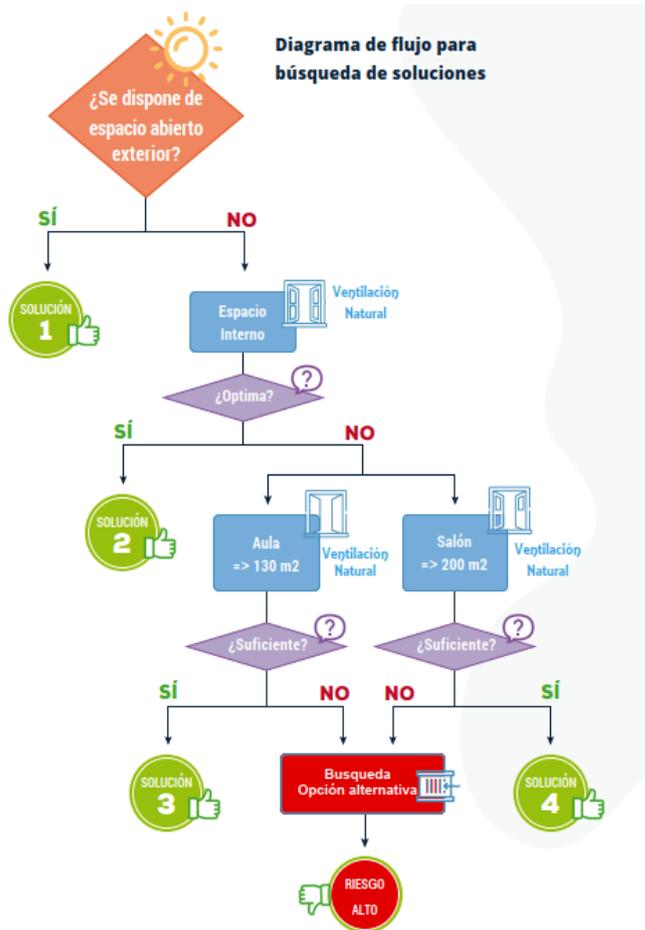
Conforme lo expuesto y, dadas las características del acto comicial, se asume que la misma reviste riesgos generales y particulares que suponen tiempos de exposición prolongados y alto volumen de concurrencia, tales condicionantes requieren asegurar y/o superar márgenes máximos de ventilación, capaces de igualar o exceder el ideal recomendado. Razón por la cual, resulta imperativo establecer el siguiente orden de prioridades para la definición de los espacios físicos a utilizar, aplicando un criterio de gestión de riesgos basados en tres niveles; a saber:

RIESGO BAJO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO
Espacios cubiertos, descubiertos o mixtos de amplitud máxima como: playones deportivos, patios, salones, tinglados, etc.	Espacios internos cubiertos con superficie igual o mayor a 200 m ² , acceso a tasa optima de recambio de aire y capacidad mínima de ventilación asegurada igual o mayor a 18 litros por persona por segundo, con acceso conjunto a vías independientes de	Espacios internos cubiertos con superficie mínima igual o inferior a 140 m ² con acceso a superficie de ingreso de ventilación natural $\geq 15\%$ de la superficie interna total, compatible con una capacidad mínima de ventilación asegurada ≥ 14 litros por persona por segundo, con limitación



	ingreso y salida.	de una vía única de ingreso y salida.
--	-------------------	---------------------------------------

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO



PROCEDIMIENTO SANITARIO DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DEL LUGAR



- Se extremarán los rigores de higiene general en todas las áreas y circuitos afectados al desarrollo de los comicios.
- Se dispondrá un perímetro sanitario externo e implementará en el punto inmediato de acceso, un dispositivo de **TESTEO SANITARIO PREVENTIVO**
- El procedimiento de testeo sanitario constituirá el elemento habilitante para el ingreso (VER APARTADO “CRITERIO SANITARIO PARA EL TESTEO DE INGRESO”)
- Se constituirá, durante la duración total de cada jornada, la presencia de un equipo sanitario integrado por profesionales en educación para la salud capacitados específicamente para la tarea, abocándose los mismos a las siguientes actividades:
 - a) Testeo sanitario de ingreso.
 - b) Prevención sanitaria en zona de votación.
 - c) Seguimiento de situaciones sanitarias de urgencia
 - d) Acompañamiento del proceso electoral hasta la finalización del mismo
- -Con criterio prioritario, se buscarán establecer dos puntos diferenciados y únicos para el ingreso y salida del lugar, orientando los mismos mediante las señaléticas que resulten necesarias.
- -Tendrán prioridad de acceso: personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas no videntes, con motricidad reducida y otras poblaciones que evidencian vulnerabilidad para la espera.
- - En protección de su integridad, quedará absolutamente prohibido el ingreso de menores.
- - Se establecerá un circuito unidireccional de circulación, iniciando el mismo en puerta de ingreso y finalizando en la salida establecida, sin posibilidad de circular en contra sentido.
- El ingreso y permanencia en el lugar asumirá como condicionante estricto, el uso de protección respiratoria adecuada (barbijo), su correcta



utilización y, la sanitización de manos cada vez que el personal sanitario lo solicite.

- Al interior del recinto, quedará absolutamente prohibido el consumo de alimentos y bebidas.
- En todo sitio de espera, el ordenamiento sanitario observará y hará observar un distanciamiento físico, preventivo y obligatorio, mínimo de 2 metros.
- El uso de sanitarios se realizará bajo supervisión permanente de un personal, quien observará y hará observar las siguientes disposiciones:
 - Ingreso de una persona por vez.
 - Sanitización obligada de manos con solución de alcohol líquido al 70% o alcohol en gel antes del ingreso.
 - Apertura permanente de puertas y ventanas.
 - Disponibilidad de insumos de higiene (jabón, agua corriente, toallas de papel y cestos de basura).
 - Sanitización de manos con solución de alcohol líquido al 70% o alcohol en gel al retiro (sin perjuicio del lavado de manos con agua y jabón).
 - Distanciamiento físico, mínimo y obligatorio de 2 m en lugares de

CRITERIO SANITARIO PARA EL TESTEO DE INGRESO

Aplicar, para el relevamiento sanitario de ingreso, el siguiente criterio de presunción de riesgos:

- Comunicar negativa de ingreso a toda persona, sin excepción, que presente signos y síntomas compatibles con la enfermedad Covid-19. Debiendo el equipo sanitario, valorar in situ la concurrencia de causales suficientes:

Signos y Síntomas de testeo:

- a) Fiebre igual o mayor a 37,5° C
- b) Tos persistente
- c) Pérdida del olfato (Anosmia de causa desconocida)
- d) Pérdida del gusto (Ageusia en autorreporte)



- e) Dolor de garganta (odinofagia en autorreporte)
- f) Rinitis (rinorrea, estornudo, prurito (picor) nasal, congestión nasal, drenaje postnasal)
- g) Irritación visible de conjuntivas oculares
- h) Placas eritematosas en frente, mejillas, nariz, manos y pies (de aparición súbita y de causa desconocida)
- i) Dificultad respiratoria
- j) Oximetría \leq a 92 % de SatO₂
- k) Mialgia
- l) Dolor torácico con o sin dificultad respiratoria
- m) Trastornos gastrointestinales de causa desconocida
- n) Diarrea
- o) Alteraciones de la consciencia

- Fomentar el autorreporte como instrumento de indagación sanitaria y responsabilidad social, promoviendo a través de su ejercicio, la declaración anticipada y voluntaria respecto a eventos, situaciones o condiciones que pudiesen significar un compromiso de potencial contagio, necesario de ser declarado como tal ante el personal sanitario.

- Asumir por CONTACTO ESTRECHO a cualquier persona que declare haber permanecido a una distancia menor a 2 metros y por al menos 15 minutos, sin la protección respiratoria adecuada, vulnerando la distancia física obligatoria, compartiendo utensilios con un caso confirmado de Covid -19, o bien, se encuentre abocada al cuidado domiciliario de este, aunque no presente manifestaciones de la enfermedad.

- Utilizar para el testeo de febrícula, un termómetro de uso clínico específico, sin contacto, homologado por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica)

- Proveer como primera medida en el sector de ingreso, una dosis de alcohol en gel o solución al 70%, directamente en las manos; observando y haciendo observar un tiempo mínimo de 20 segundos para el proceso de sanitización.

PROCEDIMIENTO PARA MESA/S DE VOTACIÓN

Toda persona que al momento del testeo sanitario de ingreso no presente signos ni síntomas compatibles con la enfermedad COVID – 19 será habilitada para iniciar el circuito de votación hacia el interior del edificio, caso contrario, el personal sanitario le informara los causales de restricción.

- En el lugar de votación se constituirá de forma permanente el mínimo de un personal sanitario, quien observará y hará observar un distanciamiento físico, preventivo y obligatorio de 2 m lineales entre el votante y las autoridades de mesa.

- Así mismo, el personal sanitario, asumirá como primera medida, controlar el uso correcto de la protección respiratoria (barbijo) antes de cualquier interacción y solicitará la sanitización obligatoria de manos suministrando solución de alcohol líquido al 70% o en gel.

- Para el procedimiento de votación, será obligatoria la presentación del DNI, a partir de lo cual, el personal sanitario apostado en el sector será quien lo reciba inicialmente, aplicará solución de alcohol líquido por ambos lados del mismo, secará las superficie con toalla de papel y procederá recién a la entrega correspondiente a las autoridades de mesa. Concretada la votación, el procedimiento se repetirá en el sentido inverso (autoridad de mesa – votante) siguiendo la misma lógica de sanitización.

- Finalizado el procedimiento de voto, la persona deberá obligadamente, continuar el circuito de circulación hasta la salida, sin detenciones ni permanencias injustificadas en el lugar.

- Las autoridades de mesa, a los efectos de su resguardo sanitario integral, recibirán al inicio de cada jornada electiva, un kit de protección personal integrado por los siguientes elementos: 1 barbijo KN95, 1 par de guantes de nitrilo, 1 protector facial, o en su defecto, 1 antiparras de protección ocular.



- Las autoridades de mesa, tendrán a su disposición durante toda la jornada, alcohol líquido en solución 70/30, haciendo uso del mismo a discreción conforme la intensidad del flujo de votantes.

- Los sobres de voto, antes de su depósito en las urnas respectivas, serán sanitizados individualmente, a fin de maximizar la seguridad de su manipulación (soluciones opcionales: alcohol en spray al 70%, Lysoform en Aerosol con principio activo de: 2-fenilfenol y etanol) o bien, en su defecto, alcohol líquido al 70% en atomizador aplicado a una distancia mínima de 30 cm entre la superficie celulósica y el dispositivo de aplicación esperando el tiempo promedio de 20 segundos de secado natural antes de su ingreso a las urnas afín de evitar cualquier posible distorsión de las tintas por causa de las superficies aún húmedas.

Para el cierre de los sobres, se recomendara a cada votante, evitar de forma estricta cualquier contacto directo de estos con la boca (para humedecer el adhesivo) disponiendo para ello, dentro del cuarto de votación, uno o más adhesivos vinílicos (cola al agua) en sus respectivos dosificadores comerciales regulares.

- Sin perjuicio de las disposiciones previas, el personal sanitario asignado, realizará una inspección del *cuarto oscuro* cada 5 - 10 votantes, sanitizando los elementos de contacto común. Así mismo, observará la disponibilidad permanente en su interior de un dosificador de alcohol líquido para el uso de los votantes.

AUTORIDADES DE MESA

En atención de los riesgos asociados a la etiología y patogenia conocida de la enfermedad COVID -19 se dispondrán las siguientes previsiones específicas para las autoridades de mesa:

- Evitar constituir las mismas por aquellas poblaciones consideradas de riesgo, o que, presenten vulnerabilidades respiratorias, habiendo cursado la enfermedad con proceso recuperatorio afectado por deterioro cardiovascular, respiratorio u otros.



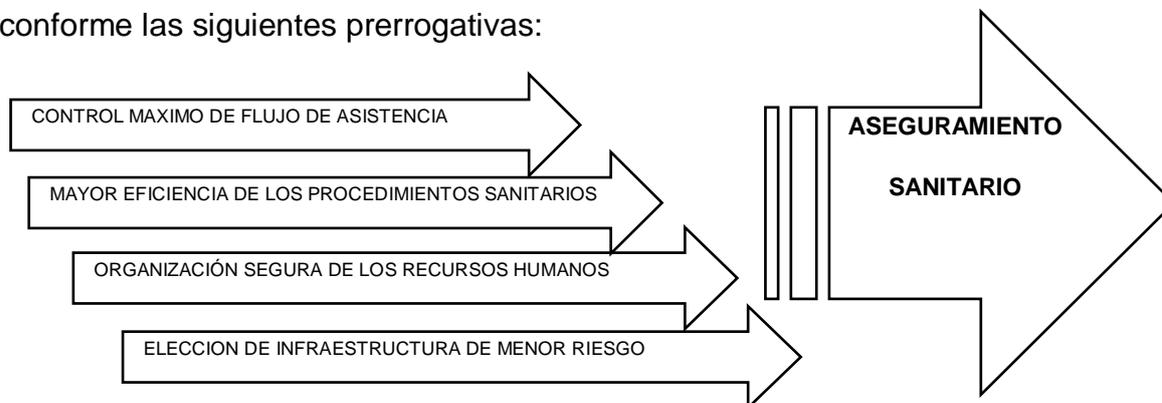
- Evitar el compromiso de mujeres con lactancia materna en curso, en razón de los declives del sistema inmunológico que suelen acompañar las primeras etapas de la misma.
- Así mismo, personas de cualquier género que hayan atravesado recientemente intervenciones quirúrgicas hospitalarias, o bien, cursen alguna patología sin diagnóstico, capaz de disminuir potencialmente su respuesta inmunológica natural.

ASPECTOS VINCULANTES

- Conforme lo argumentado en el apartado previo, se recomendará ocupar para los procedimientos de Mesa, ordenadores portátiles individuales (notebooks) afín de minimizar el uso de superficies celulósicas para los procedimientos inherentes.
- Ante la imposibilidad de solventar el punto previo, y la utilización de los medios convencionales en soporte celulósico, dicha opción hará imprescindible el uso exclusivo de estos elementos, complementando su resguardo con folios de aislamiento y tapas de cartón o plástico para el traslado de dicha documentación, afín de facilitar la sanitización externa de las mismas
- Para todos los casos la/s mesa/s de votación estarán ubicadas en lugares abiertos, organizadas por turnos, y distanciadas entre sí por un mínimo obligatorio de 2 m, con una sola dirección de circulación entre el votante que llega y el que se retira, y el mismo distanciamiento hacia estos últimos.
- La Junta Electoral podrá disponer de otras medidas complementarias optimicen las ya dispuestas y que sean consensuadas por el equipo sanitario, en tanto y en cuanto resulten de su incumbencia.

SISTEMA DE ORDENAMIENTO Y CONVOCATORIA DE VOTANTES

Los criterios y ordenamientos de convocatoria para los 4 (cuatro) días de sufragio se realizarán sobre una dinámica de control de flujo que permita gestionar eficientemente los recursos humanos, de infraestructura e insumos, conforme las siguientes prerrogativas:



LÓGICA DE ORDENAMIENTO

- Definir los días de voto según los criterios provistos en los apartados introductorios y las disposiciones de ordenamiento definidas por cada unidad académica, a través de las autoridades competentes.
- Establecer los tiempos máximos de desarrollo para cada circuito de votación y sus posibles variantes de contingencia.
- Definir de forma conjunta y situada, institución, autoridades de mesa, equipo sanitario y demás actores pertinentes, los grupos máximos de ingreso, conforme las prerrogativas explicitada.
- Establecer como regla de procedimiento para la gestión de ingresos que una vez completado el grupo de votantes habilitado al inicio de la jornada (ej.: primer grupo de 3 personas), los ingresos subsiguientes se realizarán en la misma proporción con la cual se vayan retirando del lugar aquellas personas que hayan concretado su voto.
- Quedará absolutamente prohibido habilitar ingresos irregulares que no sostengan este principio de ordenamiento.
- Para todos los casos, tendrán prioridad de ingreso las siguientes personas: mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas no videntes, personas con restricciones de movilidad física y cualquier otro factor condicionante que vulnere su condición de espera.



- Quedará absolutamente prohibido cualquier reingreso no autorizado de toda persona SIN EXCEPCIÓN que hubiera concretado en antelación su voto y efectivizado su retiro del lugar.

PROCEDIMIENTO DE ESCRUTINIO

- Luego del cierre de la votación y durante el escrutinio NO SE ADMITIRÁ CONCURRENCIA PÚBLICA, dentro del lugar ni en la totalidad del predio quedando habilitados para dicha participación y procedimiento, únicamente los integrantes de la Comisión Electoral, los apoderados, las autoridades de Junta Electoral y, hasta tres representantes de cada lista, en más, el personal sanitario afectado; siempre en sostenimiento del cupo máximo definido para el recinto en cuestión.
- Para todos los casos, el equipo sanitario definirá previamente, conforme las ecuaciones de riesgo que rigen los protocolos de Habitabilidad Segura de la Universidad Nacional de Jujuy, los cupos máximos de ingreso y permanencia permitidos.
- Este ordenamiento podrá ser modificado a criterio de la junta electoral toda vez que no contraríe las prerrogativas sanitarias y suponga un incremento de los riesgos de contagio para la enfermedad Covid -19.
- El personal abocado a la apertura de urnas y conteo de los votos deberá llevar en todo momento las protecciones respiratorias adecuadas, además de la protección complementaria de sus conjuntivas oculares y uso de guantes de nitrilo, caso contrario se considerará persona no apta para la tarea.
- La persona que habiéndose aplicado a la tarea deba por cualquier razón, discontinuar la misma y abocarse a otra/s actividades fuera de la sala, no podrá retomar su función, habida cuenta de los riesgos de contacto con otras superficies potencialmente inseguras; razón por la cual, se deberán anticipar ordenamientos de suplencia ante la posibilidad de jornadas extenuantes que requieran recambios en el procedimiento.



- El proceso como tal se llevará a cabo en la mesa principal de la sala, definida con antelación.
- Solamente podrán acercarse a la Mesa, las personas definidas específicamente por la junta electoral, sobre el imperativo de reducir al máximo dicho cupo.
- Los delegados principales de las listas solamente podrán acercarse en caso que se produzca alguna duda sobre la anulación de algún voto para corroborar la situación y hacer algún planteo al respecto.
- En los casos que sea viable se contará con una computadora y una pantalla en proyección para que los resultados puedan verse por las personas en el interior de la sala, sin acercarse a la planilla de manera personal. La pantalla se ubicara de manera tal que proporcione una visión accesible.
- Quedará absolutamente prohibido, consumir alimentos, bebidas o fumar en el interior de la sala; cualquier necesidad de tal deberá solventarse en otro espacio diferenciado, distante y abierto.
- Como marco de aseguramiento sanitario general, la sala deberá mantener el máximo caudal de ventilación natural al que tenga acceso y el personal sanitario deberá observar y hacer observar el uso correcto y obligatorio de protección respiratoria (barbijo), junto a las demás prácticas de higiene y seguridad que resulten necesarias.
- Cualquier incumplimiento deliberado de las normas sanitarias establecidas y que supongan un riesgo a la integridad de los participantes, será pasible de las sanciones y disposiciones que la autoridad electoral competente hubiere establecido al efecto y podrá suponer justificación sanitaria suficiente para considerar el desalojo, en tanto y en cuanto persista en la conducta de riesgo.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS							
CLAUSTRO	DIA	FECHAS	HORARIO	LUGAR	SEDES	DIA	FECHAS



S	S		S			S	
Alumnos	3	Lunes (30/11) Martes (01/12)	09:00 A 19:00	Gimnasi o de la Esc. De Minas	La Quiaca y Abra Pampa Alumnos	2	Lunes (30/11) Martes (01/12)
No Docentes	3	Miércoles (02/12)			Gimnasi o de la Esc. De Minas	Humahuac a (Salón Bicenterio) Tilcara (sede) Alumnos	2
Docentes	2	Jueves (03/12)	09:00	Gimnasi o de la Esc. De Minas	San Pedro (Sede) Alumnos	2	Miércoles (02/12) Jueves (03/12)
Egresados	2	Viernes (04/12)	A 19:00			2	



ANEXO II PROTOCOLO SANITARIO ESPECÍFICO PARA LUGARES DE VOTACION DEL ACTO ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

LUGARES DE VOTACIÓN

CRONOGRAMA EN SEDES

Se establece la modificación del cronograma previsto en ACTA de JEFCA del 12/11/2020, siendo la nueva propuesta la siguiente:

Lunes 30/11 y martes 1/12 Sedes LA QUIACA, ABRA PAMPA, HUMAHUACA Y TILCARA

Miércoles 2/12, Jueves 3/12. SAN PEDRO DE JUJUY

Lunes 30/11 a viernes 4/12. SAN SALVADOR DE JUJUY.

(1) ALUMNOS – NO DOCENTES LUNES 30/11, MARTES 1 Y MIERCOLES 2/12

(2) DOCENTE – EGRESADOS JUEVES 3 Y VIERNES 4/12

LUNES 30/11	MARTES 1/12	MIERCOLES 2/12	JUEVES 3/12	VIERNES 4/1
TILCARA Alumnos				
HUMAHUACA Alumnos				
LA QUIACA Alumnos				
ABRA PAMPA Alumnos				
		SAN PEDRO DE JUJUY Alumnos		
SAN SALVADOR DE JUJUY ALUMNOS-NO DOCENTES (1)			SAN SALVADOR DE JUJUY EGRESADOS- DOCENTES (2)	



El presente protocolo alcanza a la locación cita en Ciudad de San Salvador de Jujuy

El presente protocolo alcanza la locación externa y adyacente a la institución de esta facultad, perteneciente a la Escuela de Minas Dr. Horacio Carrillo, ubicada en Av. Italia N°48, Esquina Ítalo Palanca de la ciudad capital, en mayores precisiones, el espacio definido como Gimnasio Cubierto, el cual a través de los convenios pertinentes con dicha institución, será habilitado para el procedimiento electoral referenciado.

Conjuntamente, contempla procedimientos sanitarios aplicables a los siguientes actores involucrados: Junta Electoral, Autoridades de Mesa, Fiscales, Apoderados, Veedores y demás gestores, directos e indirectos, habilitados por las autoridades pertinentes para intervenir en el procedimiento eleccionario. Ampliando dicha injerencia a las poblaciones de estudiantes, egresados, docentes, y no docentes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agrarias, en condición de emitir su voto, conforme las disposiciones y regulaciones vigentes a la fecha.

Consecuentemente, asume en intervención, la prevención y gestión de riesgos, y en consecuencia, el desarrollo e implementación de estrategias sanitarias situadas, coherentes con las necesidades y posibilidades definidas oportunamente por el equipo sanitario abocado a las mismas.

Se encuentran habilitados para votar un total de electores: 1235

SEDE	SAN SALVADOR DE JUJUY
ALUMNOS/AS	378
DOCENTES	147
EGRESADOS	661
NO DOCENTES	49
	1235

Los alumnos de la sede El Carmen votan en sede San Salvador de Jujuy

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

El ordenamiento eleccionario se establecerá a partir de las siguientes previsiones:

Se habilitará para la votación el Polideportivo de la Escuela de Minas dependiente del Rectorado de la UNJu., ubicado en la calle Ítalo Palanca de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

La votación se desarrollará en UNA MESA, en la que se colocarán tantas urnas como como claustros participen de la votación, a fin de reducir la cantidad de autoridades del comicio presentes durante el acto, disponiéndose de un cuarto oscuro para cada estamento.

El acto electoral dará comienzo el día lunes 30 de noviembre a hs. 09:00 hasta hs. 19:00, podrán emitir su voto las y los electores que hayan ingresado al predio de votación hasta esa hora y cumplido las condiciones de seguridad sanitaria establecidas en el Protocolo Marco y Especifico para la elección.

De acuerdo a la cantidad de electores detallada, se estima que el flujo de asistencia requiere la segmentación por días.

En consecuencia, se habilitarán los días:

Lunes 30 al viernes 4 de diciembre para que los electores cumplan con deber/derecho de sufragar, de acuerdo al siguiente esquema

LUNES 30, MARTES 1 Y MIÉRCOLES 2: 427 electores

JUEVES 3 Y VIERNES 4: 808 electores

En caso que el padrón de votantes se complete con anterioridad se dará por cerrada la votación y se procederá al escrutinio respectivo.

La mesa de votación será ubicada en el gimnasio cubierto de la Escuela de Minas que garantiza la circulación de aire seguro de acuerdo a lo previsto por el Protocolo Marco y Específico.

Los/as electores ingresarán por la calle Ítalo Palanca esq. Av. Italia, donde serán controlados por el personal sanitario habilitado al efecto, cumpliendo con las medidas de prevención establecidas en el Protocolo Marco y Especifico FCA, ingreso y egresos demarcados por infraestructura móvil (biombos, paneles móviles, etc.) que impida el contacto para el ingreso y el egreso.



**Facultad
de Ciencias
Agrarias**



UNJu
Universidad
Nacional de Jujuy

Podrán ingresar al predio propiamente dicho no más de 5 electores en forma conjunta, guardando la distancia entre sí dispuesta por el Protocolo Marco y Especifico FCA, los que se retirarán inmediatamente de emitido el sufragio, por puerta de calle Ítalo Palanca y Av. Italia, posibilitando el ingreso de los votantes que aguarden su ingreso.

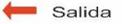
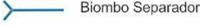
Se procurará la menor cantidad de recambios de autoridades y fiscales posibles, a fin de minimizar los riesgos que esta maniobra implica.

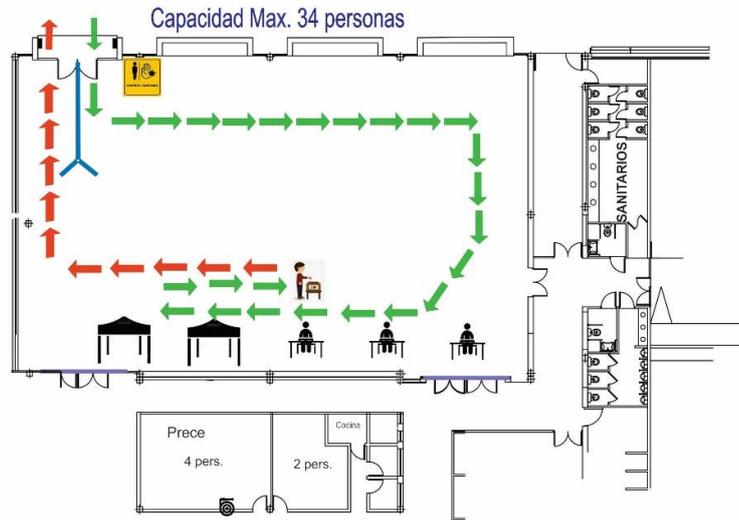
Cuando las autoridades de mesa y las o los fiscales de las listas, ingresen a efectuar el control de los cuartos oscuros, verificarán todos los habilitados en una misma oportunidad y serán asistidos por el personal sanitario destacado en la mesa de votación, guardando las medidas de seguridad indicadas en el Protocolo Marco y Especifico FCA. En caso que deban manipular boletas de sufragio para reponerlas, la operación será hecha por una sola persona, equipada con guantes provistos al efecto, asistida por el personal sanitario para su sanitización.

Al finalizar cada jornada, las urnas serán sanitizadas de acuerdo a los procedimientos previstos en el Protocolo Marco y Especifico FCA y resguardadas en la oficina de que dispone la Junta Electoral de FCA, quedando lacradas y cerrado el acceso mediante una faja firmada por las autoridades y fiscales presentes.



REFERENCIAS

-  Ingreso
-  Salida
-  Biombo Separador
-  Dispositivo de Control Sanitario
-  Cuarto oscuro
-  Puerta Clausurada



AV. ITALIA ESQ. ITALO PALANCA

El presente protocolo alcanza a la locación cita en Ciudad de San Pedro de Jujuy

El presente protocolo sitúa su aplicación en la locación de Expansión Académica San Pedro, cita en la calle José Ignacio Gorriti N°462, barrio centro (San Pedro de Jujuy), definida y habilitada para el procedimiento electoral. Conjuntamente, contempla procedimientos sanitarios generales y específicos con afectación de los siguientes actores: Autoridades de Mesa, de Junta Electoral, fiscales, Apoderados, veedores y demás gestores, directos e indirectos, habilitados por la autoridad electoral para intervenir en los comicios ya referenciados. Ampliando dichas injerencias a la población de estudiantes pertenecientes a esta Sede Académica, con representación de las facultades de Humanidades y Ciencias Sociales y, Ciencias Agrarias, en condición de emitir su voto, conforme a las disposiciones y regulaciones emanadas de la autoridad competente al día de la fecha.

Consecuentemente, asume en intervención, la gestión de riesgos y el desarrollo de estrategias situadas correspondiente con las necesidades y particularidades de esta institución.

Se encuentran habilitados para votar un total de 86 electores:

SEDE	SAN PEDRO DE JUJUY
ALUMNOS/AS	79
DOCENTES	0
EGRESADOS	0
NO DOCENTES	0
	79

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

El ordenamiento eleccionario se establecerá a partir de las siguientes previsiones:



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANIDADES					
CLAUSTROS	DIAS	FECHAS	HORARIO	LUGAR	SEDES
ESTUDIANTES	3	martes (01/12) miércoles (02/12) jueves (03/12)	09:00 a 19:00 hs	AULA 1 Y 7	Sede San Pedro
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS					
ESTUDIANTES	3	miércoles (02/12) jueves (03/12)	09:00 a 19:00 hs	AULA 4	Sede San Pedro

Sección San Pedro (Información JEG)						
Claustro	FCA			FHyCS		
	Par	Impar	Total	Par	Impar	Total
No Docente	0	0	0	0	0	0
Alumno	38	34	72	172	149	321
Egresado	0	0	0	0	0	0
Docente	0	0	0	0	0	0

La votación se desarrollará en UNA MESA, en la que se colocarán tantas urnas como como claustros participen de la votación, a fin de reducir la cantidad de autoridades del comicio presentes durante el acto, disponiéndose de un cuarto oscuro para cada estamento.

El acto electoral dará comienzo el día miércoles 2 de diciembre a hs. 09:00 hasta el viernes 4 de diciembre a las 19 hs, los horarios diarios de votación serán de 9 a 19 hs y podrán emitir su voto las y los electores que hayan ingresado al predio de votación hasta esa hora y cumplido las condiciones de seguridad sanitaria establecidas en el Protocolo Marco y Especifico para la elección.



De acuerdo a la cantidad de electores detallada, se estima que el flujo de asistencia requiere la segmentación por días.

En consecuencia, se habilitarán los días:

Miércoles 2, jueves 3: 79 electores

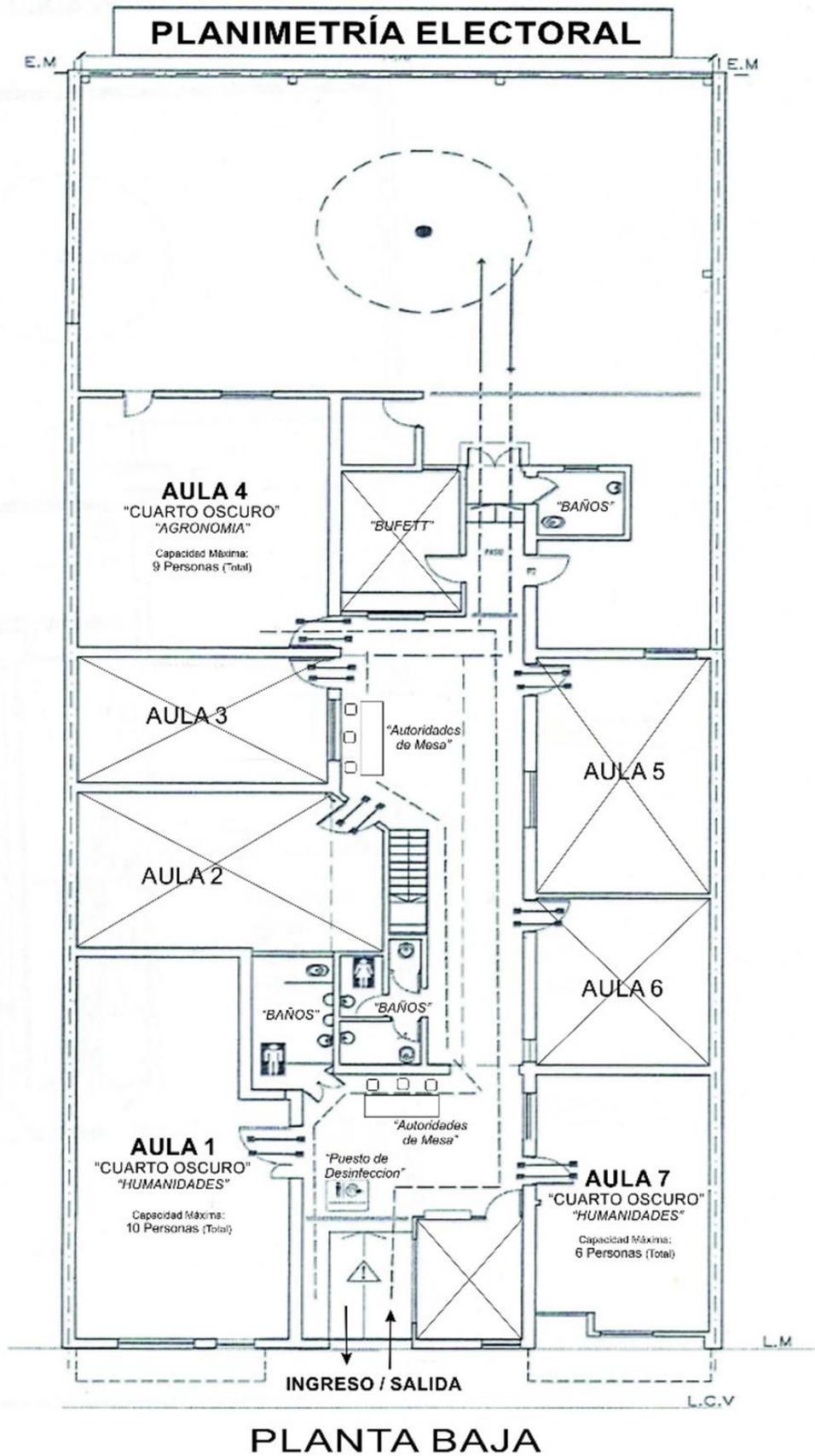
En caso que el padrón de votantes se complete con anterioridad se dará por cerrada la votación y se procederá al escrutinio respectivo.

Podrán ingresar al predio propiamente dicho no más de 5 electores en forma conjunta, guardando la distancia entre sí dispuesta por el Protocolo Marco y Especifico FCA, los que se retirarán inmediatamente de emitido el sufragio, posibilitando el ingreso de los votantes que aguarden su ingreso.

Se procurará la menor cantidad de recambios de autoridades y fiscales posibles, a fin de minimizar los riesgos que esta maniobra implica.

Cuando las autoridades de mesa y las o los fiscales de las listas, ingresen a efectuar el control de los cuartos oscuros, verificarán todos los habilitados en una misma oportunidad y serán asistidos por el personal sanitario destacado en la mesa de votación, guardando las medidas de seguridad indicadas en el Protocolo Marco y Especifico FCA. En caso que deban manipular boletas de sufragio para reponerlas, la operación será hecha por una sola persona, equipada con guantes provistos al efecto, asistida por el personal sanitario para su sanitización.

Al finalizar cada jornada, las urnas serán sanitizadas de acuerdo a los procedimientos previstos en el Protocolo Marco y Especifico FCA y resguardadas en la oficina de que dispone la Junta Electoral de FCA, quedando lacradas y cerrado el acceso mediante una faja firmada por las autoridades y fiscales presentes.





LA QUIACA

CONTEXTO Y ALCANCE ESPECÍFICO

El presente protocolo alcanza a la locación cita en Ciudad de La Quiaca

El presente protocolo alcanza a la locación cita en Ciudad de La Quiaca, perteneciente al departamento de Yavi de la provincia de Jujuy, con locación en sede La Quiaca, ubicada en calle República de Árabe Siria N° 301, definida y habilitada para el procedimiento electoral referenciado. Conjuntamente, contempla procedimientos sanitarios aplicables a las autoridades de mesa, fiscales, apoderados, veedores y demás gestores, directos e indirectos, habilitados para intervenir en el procedimiento eleccionario. Ampliando dicha injerencias a las poblaciones de estudiantes, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agrarias, en condición de emitir su voto, conforme las disposiciones y regulaciones emanadas de la Junta Electoral General y las Juntas de Cada Unidad Académica que tiene representación en esta Sede al día de la fecha.

Consecuentemente, asume en intervención, la gestión de riesgos y el desarrollo de estrategias situadas correspondiente con las necesidades y particularidades de esta institución.

Se encuentran habilitados para votar un total de 45 electores en AULA 2

SEDE	LA QUIACA
ALUMNOS/AS	45
DOCENTES	0
EGRESADOS	0
NO DOCENTES	0
	45

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

El ordenamiento eleccionario se establecerá a partir de las siguientes previsiones:

Se habilitará para la votación la sede la UNJU de la ciudad de La Quiaca.

La votación se desarrollará en UNA MESA, en la que se colocarán tantas urnas como como claustros participen de la votación, a fin de reducir la cantidad de autoridades



del comicio presentes durante el acto, disponiéndose de un cuarto oscuro para cada estamento.

El acto electoral dará comienzo el día lunes 30 de noviembre y terminara el martes 1 de diciembre, en el horario de 10:00 hasta hs. 19:00, podrán emitir su voto las y los electores que hayan ingresado al predio de votación hasta esa hora y cumplido las condiciones de seguridad sanitaria establecidas en el Protocolo Marco y Especifico para la elección.

De acuerdo a la cantidad de electores detallada, se estima que el flujo de asistencia requiere la segmentación por días.

En consecuencia, se habilitarán los días: lunes 30 de noviembre y martes 1 para que los electores cumplan con deber/derecho de sufragar.

En caso que el padrón de votantes se complete con anterioridad se dará por cerrada la votación y se procederá al escrutinio respectivo.

La mesa de votación será ubicada en lugar que garantice la circulación de aire segura de acuerdo a lo previsto por el Protocolo Marco y Específico.

Podrán ingresar al predio propiamente dicho no más de 5 electores en forma conjunta, guardando la distancia entre sí dispuesta por el Protocolo Marco y Especifico FCA, los que se retirarán inmediatamente de emitido el sufragio, posibilitando el ingreso de los votantes que aguarden su ingreso.

Se procurará la menor cantidad de recambios de autoridades y fiscales posibles, a fin de minimizar los riesgos que esta maniobra implica.

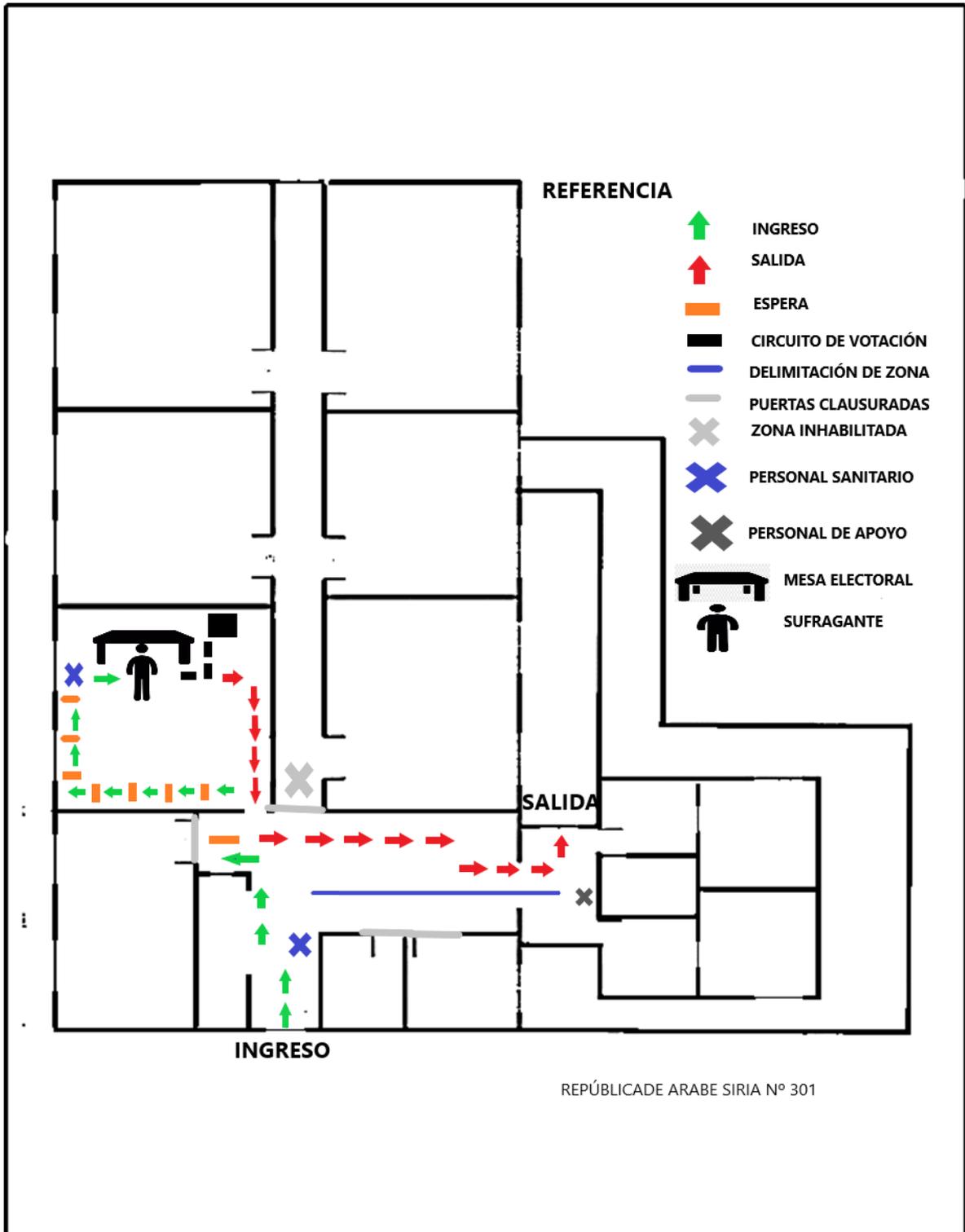
Cuando las autoridades de mesa y las o los fiscales de las listas, ingresen a efectuar el control de los cuartos oscuros, verificarán todos los habilitados en una misma oportunidad y serán asistidos por el personal sanitario destacado en la mesa de votación, guardando las medidas de seguridad indicadas en el Protocolo Marco y Especifico FCA. En caso que deban manipular boletas de sufragio para reponerlas, la operación será hecha por una sola persona, equipada con guantes provistos al efecto, asistida por el personal sanitario para su sanitización.

Al finalizar cada jornada, las urnas serán sanitizadas de acuerdo a los procedimientos previstos en el Protocolo Marco y Especifico FCA y resguardadas en la oficina de que dispone la Junta Electoral de FCA, quedando lacradas y cerrado el acceso mediante una faja firmada por las autoridades y fiscales presentes.



PLANIMETRIA LA QUIACA

HABILABILIDAD MAXIMA 5 PERSONAS





**Facultad
de Ciencias
Agrarias**

ABRA PAMPA



UNJu
Universidad
Nacional de Jujuy

El presente protocolo alcanza a la locación cita en Ciudad de Abra Pampa

El presente protocolo alcanza a la locación cita en Ciudad de Abra Pampa, perteneciente al departamento de Cochinoca de la provincia de Jujuy, con locación en el Complejo Nuestra Señora del Rosario, ubicado en Apolinar Ovando s/n entre calles Rivadavia y Sargento Gómez, definida y habilitada para el procedimiento electoral referenciado. Conjuntamente, contempla procedimientos sanitarios aplicables a las autoridades de mesa, fiscales, apoderados, veedores y demás gestores, directos e indirectos, habilitados para intervenir en el procedimiento eleccionario. Ampliando dicha injerencias a las poblaciones de estudiantes, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agrarias, en condición de emitir su voto, conforme las disposiciones y regulaciones emanadas de la Junta Electoral General y la Junta de la Unidad Académica que tiene representación en esta Sede al día de la fecha.

Consecuentemente, asume en intervención, la gestión de riesgos y el desarrollo de estrategias situadas correspondiente con las necesidades y particularidades de esta institución.

Se encuentran habilitados para votar un total de 37 electores:

CONTEXTO Y ALCANCE ESPECÍFICO

SEDE	ABRA PAMPA
ALUMNOS/AS	37
DOCENTES	0
EGRESADOS	0
NO DOCENTES	0
	37

El presente protocolo alcanza a la locación cita en Ciudad de Abra Pampa, perteneciente al departamento de Cochinoca de la provincia de Jujuy, con locación en el Complejo Nuestra Señora del Rosario, ubicado en Apolinar Ovando s/n entre calles Rivadavia y Sargento Gómez, definida y habilitada para el procedimiento electoral



referenciado. Conjuntamente, contempla procedimientos sanitarios aplicables a las autoridades de mesa, fiscales, apoderados, veedores y demás gestores, directos e indirectos, habilitados para intervenir en el procedimiento eleccionario. Ampliando dicha injerencias a las poblaciones de estudiantes, pertenecientes a las facultades de Ciencias Agrarias, en condición de emitir su voto, conforme las disposiciones y regulaciones emanadas de la Junta Electoral General y las Juntas de Cada Unidad Académica que tiene representación en esta Sede al día de la fecha.

Consecuentemente, asume en intervención, la gestión de riesgos y el desarrollo de estrategias situadas correspondiente con las necesidades y particularidades de esta institución.

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

El ordenamiento eleccionario se establecerá a partir de las siguientes previsiones:

Claustro	Horario	Días	
Estudiantes	09 a 19 hs	lunes (30/11)	
		martes (01/12)	
SECCIÓN ABRA PAMRA (Información JEG)			
FCA			
Claustro	Par	Impar	Total
No Docente	0	0	0
Egresado	0	0	0
Docente	0	0	0
Total General			37

La votación se desarrollará en UNA MESA, en la que se colocarán tantas urnas como como claustros participen de la votación, a fin de reducir la cantidad de autoridades del comicio presentes durante el acto, disponiéndose de un cuarto oscuro para cada estamento.

El acto electoral dará comienzo el día lunes 30 de noviembre y terminara el martes 1 de diciembre, en el horario de 10:00 hasta hs. 19:00, podrán emitir su voto las y los electores que hayan ingresado al predio de votación hasta esa hora y cumplido las

condiciones de seguridad sanitaria establecidas en el Protocolo Marco y Especifico para la elección.

De acuerdo a la cantidad de electores detallada, se estima que el flujo de asistencia requiere la segmentación por días.

En consecuencia, se habilitarán los días: lunes 30 de noviembre y martes 1 para que los electores cumplan con deber/derecho de sufragar.

En caso que el padrón de votantes se complete con anterioridad se dará por cerrada la votación y se procederá al escrutinio respectivo.

Los/as electores ingresarán por puerta de ingreso, donde serán controlados por el personal sanitario habilitado al efecto, cumpliendo con las medidas de prevención establecidas en el Protocolo Marco y Especifico FCA.

Podrán ingresar al predio propiamente dicho no más de 5 electores en forma conjunta, guardando la distancia entre sí dispuesta por el Protocolo Marco y Especifico FCA, los que se retirarán inmediatamente de emitido el sufragio, posibilitando el ingreso de los votantes que aguarden su ingreso.

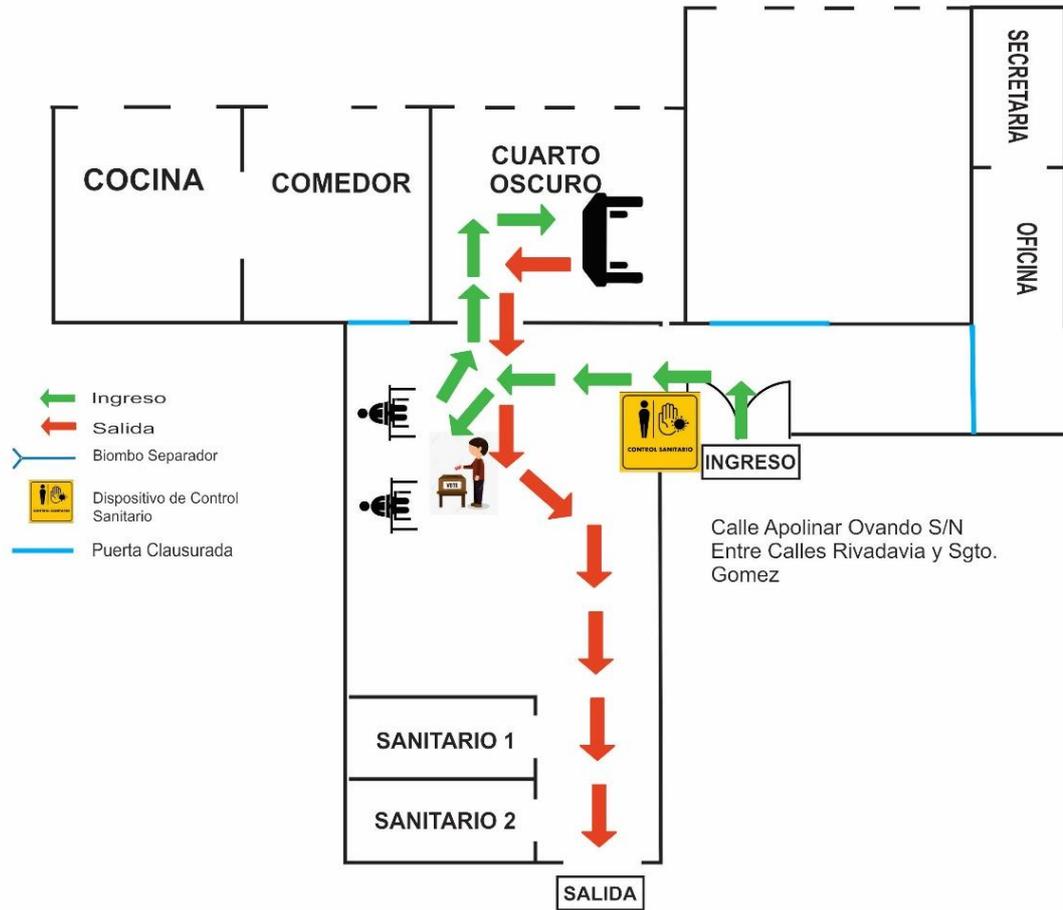
Se procurará la menor cantidad de recambios de autoridades y fiscales posibles, a fin de minimizar los riesgos que esta maniobra implica.

Cuando las autoridades de mesa y las o los fiscales de las listas, ingresen a efectuar el control de los cuartos oscuros, verificarán todos los habilitados en una misma oportunidad y serán asistidos por el personal sanitario destacado en la mesa de votación, guardando las medidas de seguridad indicadas en el Protocolo Marco y Especifico FCA. En caso que deban manipular boletas de sufragio para reponerlas, la operación será hecha por una sola persona, equipada con guantes provistos al efecto, asistida por el personal sanitario para su sanitización.

Al finalizar cada jornada, las urnas serán sanitizadas de acuerdo a los procedimientos previstos en el Protocolo Marco y Especifico FCA y resguardadas en la oficina de que dispone la Junta Electoral de FCA, quedando lacradas y cerrado el acceso mediante una faja firmada por las autoridades y fiscales presentes.



Planimetría de habitabilidad segura: De elecciones 2020 Facultad Cs. Agrarias Cede Abra Pampa



El presente protocolo alcanza a la locación cita en Ciudad de Humahuaca

El protocolo delimita su incumbencia a la locación externa denominada Salón Bicentenario, sito entre calles Santa Fe esquina Salta del Barrio Centro de la Localidad de Humahuaca, Dpto. Homónimo - Provincia de Jujuy, constituido y habilitado para el procedimiento electoral de referencia.

Tal disposición obedece a una serie de condicionantes que imposibilitan el uso del edificio donde funciona actualmente la Sede UNJu - Humahuaca, toda vez que sus características edilicias internas presentan riesgos presentes y potenciales que maximizan las posibilidades de hacinamiento y limitan significativamente la efectividad de los protocolos de aseguramiento sanitario; conforme el análisis realizado oportunamente por el Equipo de Habitabilidad Segura de la UNJu.

En consideración de lo antedicho, los procedimientos sanitarios explicitados en el presente, circunscriben su desarrollo a la locación ya referenciada y establece su alcance a las autoridades de mesa, fiscales, apoderados, veedores y demás gestores, directos e indirectos habilitados por las autoridades electorales para intervenir en el procedimiento eleccionario. Ampliando dicha injerencias a la población de estudiantes pertenecientes a la facultad de Facultad de Ciencias Agrarias con representación en de dicha Sede, en condición de emitir su voto, conforme las disposiciones y regulaciones emanadas de la Junta Electoral General y la Junta de esta unidad académica al día de la fecha.

Consecuentemente, asume en intervención, la implementación de estrategias sanitarias situadas, consecuentes con las necesidades y particularidades existentes en este contexto.

Se encuentran habilitados para votar un total de 32 electores:

SEDE	HUMAHUACA
ALUMNOS/AS	32
DOCENTES	0
EGRESADOS	0



NO DOCENTES	0
	32

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

El ordenamiento eleccionario se establecerá a partir de las siguientes previsiones:

Claustro	Horario	Días	
Estudiantes	09 a 19 hs	lunes (30/11)	
		martes (01/12)	
Facultad de Ciencias Agrarias (Información provista por JEG)			
Claustro	Par	Impar	Total
No Docente	0	0	0
Alumno	18	14	32
Egresado	0	0	0
Docente	0	0	0

Se habilitará para la votación el Salón del Bicentenario dependiente del Municipio de Humahuaca., de la ciudad de Humahuaca

La votación se desarrollará en UNA MESA, en la que se colocarán tantas urnas como como claustros participen de la votación, a fin de reducir la cantidad de autoridades del comicio presentes durante el acto, disponiéndose de un cuarto oscuro para cada estamento.

El acto electoral dará comienzo el día lunes 30 de noviembre y terminara el martes 1 de diciembre, en el horario de 10:00 hasta hs. 19:00, podrán emitir su voto las y los electores que hayan ingresado al predio de votación hasta esa hora y cumplido las condiciones de seguridad sanitaria establecidas en el Protocolo Marco y Especifico para la elección.

De acuerdo a la cantidad de electores detallada, se estima que el flujo de asistencia requiere la segmentación por días.

En consecuencia, se habilitarán los días: lunes 30 de noviembre y martes 1 para que los electores cumplan con deber/derecho de sufragar.

En caso que el padrón de votantes se complete con anterioridad se dará por cerrada la votación y se procederá al escrutinio respectivo.

La mesa de votación será ubicada de forma de garantizar la circulación de aire segura de acuerdo a lo previsto por el Protocolo Marco y Específico.

Los/as electores ingresarán por puerta de ingreso, donde serán controlados por el personal sanitario habilitado al efecto, cumpliendo con las medidas de prevención establecidas en el Protocolo Marco y Específico FCA.

Podrán ingresar al predio propiamente dicho no más de 5 electores en forma conjunta, guardando la distancia entre sí dispuesta por el Protocolo Marco y Específico FCA, los que se retirarán inmediatamente de emitido el sufragio, posibilitando el ingreso de los votantes que aguarden su ingreso.

Se procurará la menor cantidad de recambios de autoridades y fiscales posibles, a fin de minimizar los riesgos que esta maniobra implica.

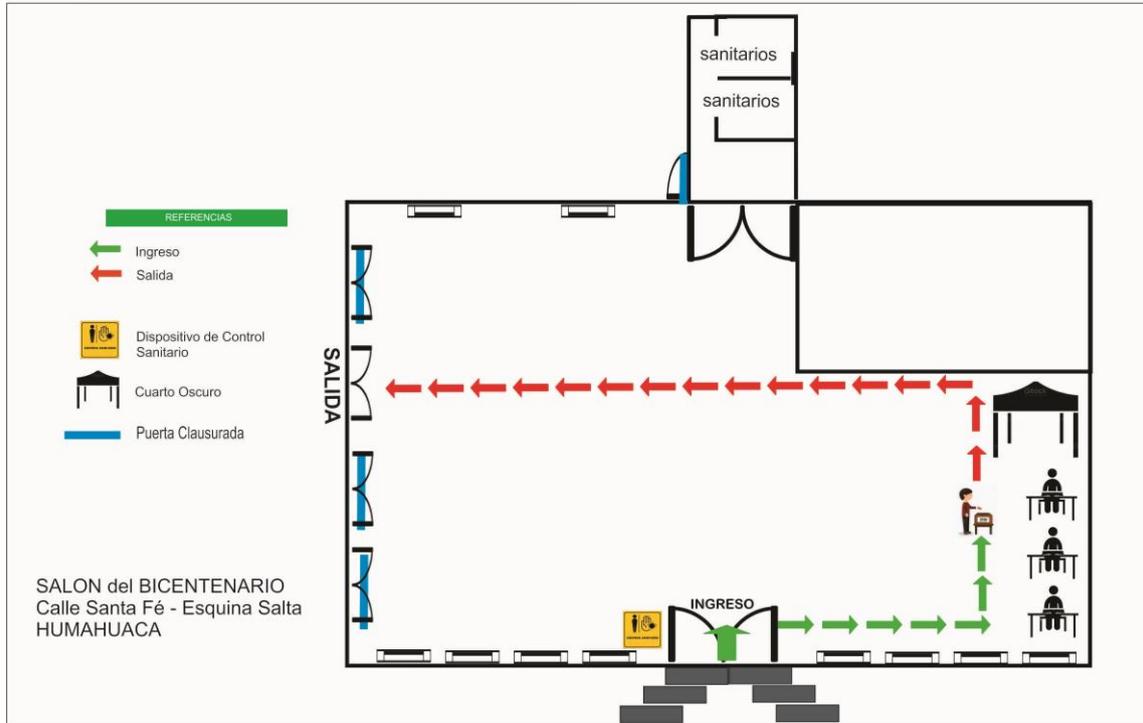
Cuando las autoridades de mesa y las o los fiscales de las listas, ingresen a efectuar el control de los cuartos oscuros, verificarán todos los habilitados en una misma oportunidad y serán asistidos por el personal sanitario destacado en la mesa de votación, guardando las medidas de seguridad indicadas en el Protocolo Marco y Específico FCA. En caso que deban manipular boletas de sufragio para reponerlas, la operación será hecha por una sola persona, equipada con guantes provistos al efecto, asistida por el personal sanitario para su sanitización.

Al finalizar cada jornada, las urnas serán sanitizadas de acuerdo a los procedimientos previstos en el Protocolo Marco y Específico FCA y resguardadas en la oficina de que dispone la Junta Electoral de FCA, quedando lacradas y cerrado el acceso mediante una faja firmada por las autoridades y fiscales presentes.



PLANIMETRIA HUMAHUACA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - SEDE HUMAHUACA
LOCACIÓN PARA ELECCIONES (capacidad max. 40 personas)





TILCARA

CONTEXTO Y ALCANCE ESPECÍFICO

El presente protocolo alcanza a la locación cita en Ciudad de Tilcara

El presente protocolo alcanza a la locación cita en calle Rivadavia N°642 B° Centro, de la ciudad de Tilcara, Provincia de Jujuy, definida y habilitada para el procedimiento electoral. Conjuntamente, contempla procedimientos sanitarios aplicables a las Autoridades de Mesa, Fiscales, Apoderados, Veedores y demás gestores, directos e indirectos, habilitados por las juntas competentes a para intervenir en el procedimiento eleccionario. Ampliando dichas injerencias a las poblaciones de estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agrarias y de Humanidades y Ciencias Sociales de la Sede de Tilcara perteneciente a la Universidad Nacional de Jujuy, en condición de emitir su voto, conforme las requisitorias definidas oportunamente por las autoridades electorales correspondientes.

Consecuentemente, asume en intervención, la gestión de riesgos y el desarrollo consecuente de estrategias sanitarias situadas coherentes con las necesidades y particularidades de esta institución.

Se encuentran habilitados para votar un total de electores: 17

SEDE	
ALUMNOS/AS	17
DOCENTES	0
EGRESADOS	0
NO DOCENTES	0
	17

CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

El ordenamiento eleccionario se establecerá a partir de las siguientes previsiones:



FACULTAD	CLAUSTROS	DIAS	FECHAS	HORARIO	LUGAR	SEDE
C. Agraria	ESTUDIANTES	2	lunes (30/11) martes(01/12)	09:00 a 19:00 hs	Sede : aula 2	Tilcara
FHyCS	ESTUDIANTES	2	miércoles (02/12) jueves (03/12)	09:00 a 19:00 hs	Sede : aula 2	

PADRON DE VOTANTES (Información JEG)						
	FCA			FHyCS		
Claustro	Par	Impar	Total	Par	Impar	Total
No Docente	0	0	0	0	0	0
Alumno	6	11	17	18	19	37

La votación se desarrollará en UNA MESA, en la que se colocarán tantas urnas como como claustros participen de la votación, a fin de reducir la cantidad de autoridades de los comicios presentes durante el acto, disponiéndose de un cuarto oscuro para cada estamento.

El acto electoral dará comienzo el día lunes 30 de noviembre y terminara el martes 1 de diciembre, en el horario de 10:00 hasta hs. 19:00, podrán emitir su voto las y los electores que hayan ingresado al predio de votación hasta esa hora y cumplido las condiciones de seguridad sanitaria establecidas en el Protocolo Marco y Especifico para la elección.

De acuerdo a la cantidad de electores detallada, se estima que el flujo de asistencia requiere la segmentación por días.

En consecuencia, se habilitarán los días: lunes 30 de noviembre y martes 1 para que los electores cumplan con deber/derecho de sufragar.

En caso que el padrón de votantes se complete con anterioridad se dará por cerrada la votación y se procederá al escrutinio respectivo.

La mesa de votación será ubicada en donde se pueda garantizar la circulación de aire segura de acuerdo a lo previsto por el Protocolo Marco y Especifico.

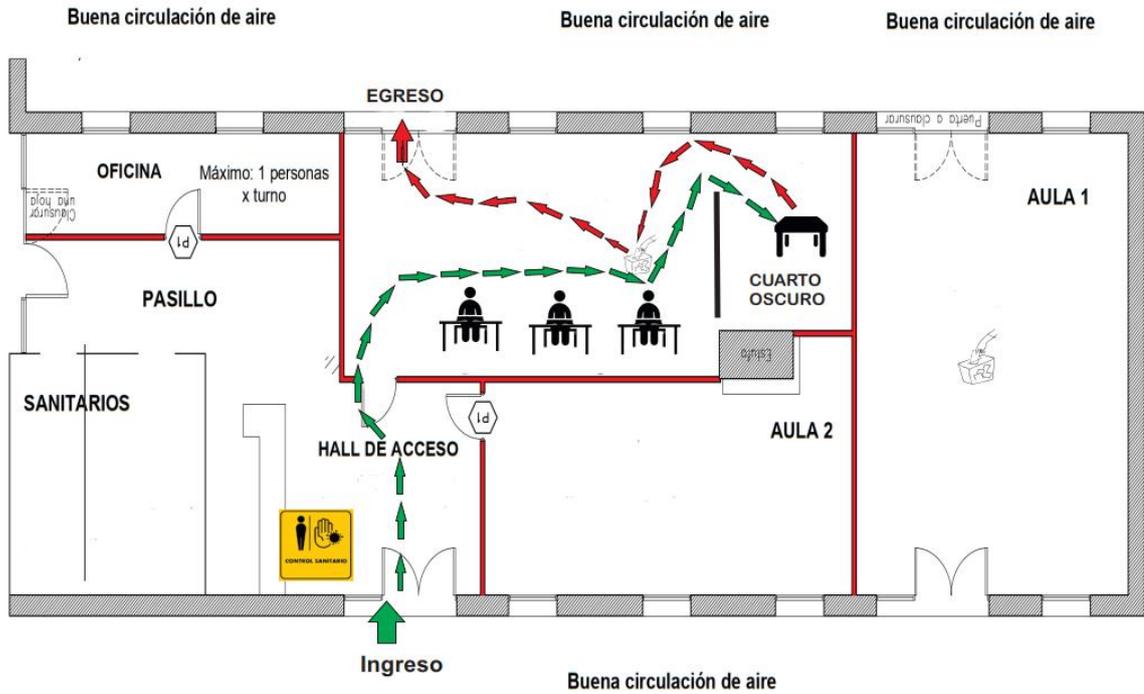
Los/as electores ingresarán por puerta de ingreso donde serán controlados por el personal sanitario habilitado al efecto, cumpliendo con las medidas de prevención establecidas en el Protocolo Marco y Especifico FCA.

Podrán ingresar al predio propiamente dicho no más de 5 electores en forma conjunta, guardando la distancia entre sí dispuesta por el Protocolo Marco y Especifico FCA, los que se retirarán inmediatamente de emitido el sufragio, posibilitando el ingreso de los votantes que aguarden su ingreso.

Se procurará la menor cantidad de recambios de autoridades y fiscales posibles, a fin de minimizar los riesgos que esta maniobra implica.

Cuando las autoridades de mesa y las o los fiscales de las listas, ingresen a efectuar el control de los cuartos oscuros, verificarán todos los habilitados en una misma oportunidad y serán asistidos por el personal sanitario destacado en la mesa de votación, guardando las medidas de seguridad indicadas en el Protocolo Marco y Especifico FCA. En caso que deban manipular boletas de sufragio para reponerlas, la operación será hecha por una sola persona, equipada con guantes provistos al efecto, asistida por el personal sanitario para su sanitización.

Al finalizar cada jornada, las urnas serán sanitizadas de acuerdo a los procedimientos previstos en el Protocolo Marco y Especifico FCA y resguardadas en la oficina de que dispone la Junta Electoral de FCA, quedando lacradas y cerrado el acceso mediante una faja firmada por las autoridades y fiscales presentes.



* ESPACIO PERIMETRAL DE GRAN AMPLITUD: APTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BAJO RIESGO
(toda vez que las condiciones climáticas lo permitan)